



SERGIO PRADOS FERNANDEZ, SECRETARIO GENERAL ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 a 44 Ley 39/2015 1 octubre; acredito y certifico de acuerdo con el art. 92 LRBRL, art. 2 RD 128/18 y art. 206 ROF, a fin de determinar la eficacia del acto notificado, así como la ejecutoriedad y ejecutividad del presente acto, el cual se dicta la presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria de fecha de 5 de noviembre de 2024, acuerdo el cual dispone de forma literal lo siguiente:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de fecha de 5 de noviembre de 2024 de conformidad con las competencias atribuidas en Sesión Extraordinaria del art. 38 RD 2568/86 28 noviembre y en virtud de las potestades atribuidas en el art. 23 Ley 7/85 2 abril modificado por Ley 27/13 27 diciembre:

ACUERDA entre otros asuntos, lo siguiente:

CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, que incluye tres colectivos: Miembros de la Corporación, Funcionarios/Empleados, Voluntarios de protección Civil.

2024/354001/006-302/00003

Mediante Providencia- propuesta de Alcaldía-Presidencia de fecha 18/09/2024 se inicia expediente para la contratación de varias pólizas de seguros de accidentes del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.

De acuerdo con el informe de necesidad/propuesta de contrato de fecha 04/11/2024 sobre la necesidad de contratación de diversas pólizas de seguros de accidentes del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, que incluye tres colectivos: *Miembros de la Corporación, Funcionarios/Empleados, Voluntarios de protección Civil*, para cubrir las necesidades indicadas en el citado informe de necesidad/memoria justificativa.

Con posterioridad a la redacción y firma del informe de necesidad/ propuesta de contrato se ha constatado por el servicio de contratación que en se había preparado con un número de empleados no actualizado, tras las últimas incorporaciones de personal provenientes de programas de empleo y se deben incorporar por el tiempo de duración determinada del contrato, por lo que se incluye con la valoración correspondiente, lo que conlleva un escaso incremento del tipo de licitación, que se corrige en este acuerdo (pasando el PBL de 10.000,00 € como consta en el informe de necesidad a 13.000,00 €, con la consiguiente variación del PBL y del VE del lote y del total) sirviendo este acuerdo de rectificación de los datos contenidos en el informe de necesidad y prevaleciendo los aquí expuestos, en consonancia con lo consignado en el PCAP y PPT.

Presupuesto base de licitación y valor estimado calculado en base a los arts. 100 y 101 LCSP (teniendo en cuenta posibles prórrogas- tres- y modificaciones- 20%).

Valor estimado

	SEGURO DE ACCIDENTES
VE	13.000,00 €
+ 20% (*)	2.000,00 €

Código Seguro De Verificación	h2Fe5y3gh988R1RyG/1Gwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	07/11/2024 13:01:09
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h2Fe5y3gh988R1RyG%2F1Gwg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

(*) 20% modificaciones posibles

PARA DURACIÓN INICIAL +	TRES PRÓRROGAS +	20% modificaciones	TOTAL VE
13.000,00 €	39.000,00 €	2.600,00 €	54.600,00 €

Presupuesto base de licitación

	SEGURO DE ACCIDENTES
PBL	13.000,00 €

El objeto del presente tiene su fundamento en la necesidad a satisfacer tras la verificación de las pólizas vigentes y las coberturas contratadas se hace preciso actualizar los seguros contratados a fin de mejorar las condiciones. Para tal fin, se ha recabado toda la información referida a dichas pólizas y establecer un procedimiento de licitación abierto para promover la concurrencia de licitadores y regularizar la contratación de los riesgos en la modalidad contractual que corresponde al ser un servicio reiterado año tras año.

Resulta indudable que las corporaciones locales necesitan servirse de contratos de seguro para hacer frente a los daños que su personal pueda sufrir en el ejercicio de sus funciones, en el que se incluye a los miembros de la Corporación, al personal de protección civil y al personal resto de empleados municipales, conforme a lo establecido en su convenio colectivo.

Con este seguro se trata de hacer frente a las contingencias con motivo de accidente que pueda sufrir el personal del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora y entes dependientes, en el ejercicio de sus funciones, así como los miembros de la Corporación, el personal de protección civil.

Se acompaña al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el procedimiento abierto conforme al art. 156 LCSP, contrato administrativo de servicios – privado de conformidad, con lo establecido en los artículos 25.1.a) y 26 de la LCSP.

De conformidad con la DA 2ª LCSP, se acredita que el presente Contrato no excede del 10% de los Recursos Ordinarios, del PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024, prorrogado de 2023. Acreditada la Competencia de la Junta de Gobierno Local, para el desarrollo de los actos de preparación, licitación, adjudicación del presente Contrato Administrativo. Determinándose en el presente la existencia de crédito adecuado y suficiente según lo dispuesto en el art. 116 LCSP, reiterando el cumplimiento del Principio de Especialidad cualitativa y cuantitativa, según LGP y art. 172 y 173 TRLRHL.

Expediente de Contratación Administrativa, contrato de servicios de carácter privado, de conformidad, con lo establecido en los artículos 25.1.a) y 26 de la LCSP.

La tramitación es **URGENTE**.

La **urgencia** viene motivada por la necesidad inaplazable de contar con los nuevos seguros contratados para su entrada en vigor al día siguiente del vencimiento de las actuales pólizas (plazo para el que restan dos meses). Por ello, conforme al (art. 119 LCSP) “Podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público”. Los plazos se reducirán a la mitad, salvo el plazo de espera de 15 días para adjudicar el contrato.

Código Seguro De Verificación	h2Fe5y3gh988R1RyG/1Gwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	07/11/2024 13:01:09	
Observaciones		Página	2/4	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h2Fe5y3gh988R1RyG%2F1Gwg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



El plazo para la presentación de ofertas es de 8 días desde la publicación en la Plataforma de Contratos del Sector Público. Arts. 119.2.b) en relación al 156.6 LCSP.

Por razón de su valor estimado y a tenor de lo establecido en los artículos 156 y siguientes LCSP, este contrato se tramitará mediante **Procedimiento Abierto** conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. No sujeto a regulación armonizada.

Consta en el expediente el informe de Secretaría de fecha 04/11/2024.

La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención municipal en fecha 04/11/2024 con resultado Fiscalización con conformidad

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adic. 2ª de la LCSP y art. 21 LRBRL corresponde al Alcalde del Ayuntamiento (delegada en la junta de Gobierno Local) ejercer como órgano de contratación respecto de los contratos de suministro y de servicios, cuando su valor estimado no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Así como, los artículos 116 y 117 de la LCSP 2017, se ACUERDA

PRIMERO. - Rectificar en cuanto al VE y al PBL que consta en el informe de necesidad y aprobar el inicio del expediente para la contratación **DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, que incluye tres colectivos: Miembros de la Corporación, Funcionarios/Empleados, Voluntarios de protección Civil,** así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. Se tramita por procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada.

El valor estimado del presente contrato asciende a la cantidad de 54.600,00 euros y el presupuesto base de licitación asciende a 13.000 € calculado conforme al art.100.1 de la LCSP.

SEGUNDO. - El órgano competente en materia presupuestaria reservará los créditos oportunos en los presupuestos del ejercicio 2025, fecha de comienzo de la ejecución del gasto.

TERCERO. - Anunciar la licitación pública en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme al art. 347 LCSP para que en el plazo de OCHO DÍAS NATURALES desde la publicación.

CUARTO. - Dar traslado del presente acuerdo a Intervención Municipal y Unidad de Contratación.

QUINTO. - Procédase a la práctica de la notificación, y se ordena la Publicación del Anuncio de Licitación conforme a lo expuesto. Así mismo, publicar toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el informe de necesidad/memoria justificativa, la resolución de inicio del expediente, el pliego de cláusulas administrativas particulares, anexos al mismo y el pliego de prescripciones técnicas que incluye las prescripciones, el presente acuerdo y los certificados de siniestralidad facilitados por la Compañías aseguradoras de dichas pólizas actualmente vigentes. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que

Código Seguro De Verificación	h2Fe5y3gh988R1RyG/1Gwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	07/11/2024 13:01:09	
Observaciones		Página	3/4	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h2Fe5y3gh988R1RyG%2F1Gwg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

estar disponible este día de publicación del anuncio de licitación.

Procedo a la Práctica de la notificación del presente Acuerdo para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 39, 40 y 41 Ley 39/15 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRBRL, y Expido el presente de conformidad con el art. 92 LRBRL y art. 2 RD 128/18, y art. 206 ROF.

Lo que le comunico, para su debida constancia.

EN CUEVAS DEL ALMANZORA A fecha de firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ

A AREA GENERAL TECNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, PERFIL DEL
CONTRATISTA, PLACE

Código Seguro De Verificación	h2Fe5y3gh988R1RyG/1Gwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	07/11/2024 13:01:09	
Observaciones		Página	4/4	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h2Fe5y3gh988R1RyG%2F1Gwg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			